



Provincia de Entre Ríos

0584

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1298647).-

PARANÁ, 08 MAR 2013

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución N° 0391 CGE de fecha 22 de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establece que las designaciones efectuadas por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano y/o por presentación de Proyectos según Artículo 166° del Decreto N° 2521/95 MGJE en aquellos espacios curriculares que no se cuenten con Credencial de Puntaje, tendrán continuidad hasta la emisión de las nuevas Credenciales otorgada por Jurado de Concursos;

Que asimismo, en su Artículo 2° se exceptúa de la transitoriedad de la regularización del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano hasta el egreso de sus estudios superiores al personal designado que revista en esta situación, en Escuelas de Educación Técnica, Agrotécnica y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en el ciclo lectivo 2009, 2010 y 2011 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados;

Que corresponde ampliar el Artículo 2° incorporando en dicha excepción el ciclo lectivo 2012;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional ha tomado intervención de competencia;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar el Artículo 2° de la Resolución N° 0391 CGE de fecha 22 de febrero de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Exceptuar transitoriamente de la regularización del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano hasta el egreso de sus estudios superiores al personal designado que revista en esta situación, en Escuelas de Educación Técnica, Agrotécnica y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en el ciclo lectivo 2009, 2010, 2011 y 2012 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados”.-

////



Provincia de Entre Ríos

0584

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1298647).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/MAG

Es Copia

ra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Blanca Azucena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos